



**CONVOCATORIA DE
AYUDAS DIRIGIDAS AL
APOYO EDUCATIVO
DURANTE EL CURSO
2021/2022**

**MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS SOCIALES
MEJORADA-VELILLA**

Más información en
www.ssmejoradavelilla.org

MANCOMUNIDAD
SERVICIOS
SOCIALES

MEJORADA
VELILLA



AYUNTAMIENTO
MEJORADA
DEL
CAMPO



Velilla de San Antonio
Servicios Sociales

Tipo de ayudas

Grupo 1: Ayudas para la adquisición de libros de texto. Se otorgarán ayudas para la compra total o parcial de libros de texto del curso y periodo escolar del curso 2021/2022.

Grupo 2: Material escolar y gastos de cooperativas escolares para la compra de material escolar. Se incluyen dentro del material subvencionable las mochilas, carteras, estuches y material de papelería (bolígrafos, pinturas, rotuladores, ceras, grapadoras, cuadernos, archivadores, calculadora científica, tóner o cartuchos de tinta para impresoras).

Cuantía de la Ayudas

Ayudas para la adquisición de libros de texto:

- 2º ciclo de Educación Infantil: 100€.
- Educación Primaria: 100 €.
- Educación Secundaria Obligatoria: 130 €.
- Educación Especial: 100 €.

Material escolar y gastos de cooperativas escolares para la compra de material escolar:

- Cooperativas: 50 € máximo.
- Material escolar: 50 € máximo.

Las ayudas señaladas en el punto b) son compatibles entre ellas siempre que exista un informe del centro educativo que indique que dichos gastos son atribuibles a conceptos distintos.

Requisitos

- a) Estar empadronado y residir en Mejorada del Campo o Velilla de San Antonio.
- b) El/la alumno/a deberá estar matriculado en un centro público de la Comunidad de Madrid en una de las etapas educativas recogidas en la presente convocatoria.
- c) La renta per cápita familiar no podrá superar los 6.000 euros anuales. En el ejercicio 2021 se opera con la declaración del IRPF del ejercicio 2020.
- d) En caso de repetir curso, acreditar las circunstancias que impliquen el cambio de libros de texto.
- f) Acreditar cualquiera de las circunstancias por las que se otorga puntuación.
 - Familias numerosas.
 - Familias monoparentales/monomarentales.
 - Familia con miembros con discapacidad o dependientes.
 - Familias acogedoras.
 - Víctimas de violencia de género.
 - Padre o/y madre en situación de desempleo.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Desde la publicación en el BOCM hasta el 30 de septiembre de 2021.

en:

a) Preferentemente, a través de la sede electrónica de la Mancomunidad:
<https://ssmejoradavelilla.sedelectronica.es>.

b) Si no dispone de medios electrónicos, en el Registro de la Mancomunidad presencialmente acudiendo al Departamento de Atención al Público con cita previa.

Dirección y teléfono de los Registros presenciales:

· Plaza de España 1, 28840, Mejorada del Campo, (Madrid). Teléfono para cita previa: 916793327. Asimismo, se puede solicitar cita a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.

· Avenida de la Ilustración 110, 28891, Velilla de San Antonio (Madrid). Teléfono para cita previa: 916607824. Asimismo, se puede solicitar cita a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.

c) El resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Documentación a aportar

- Modelo normalizado de solicitud.
- Libro de familia, o cualquier otro documento que acredite la convivencia, en su caso.
- Declaración del IRPF del ejercicio 2020, aunque esta se refiera a la situación económica en el ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad de convivencia. O en su caso certificado de imputaciones negativas.
- En el caso de ayuda de libros o material escolar: factura de compra a nombre del solicitante en la que conste el listado de libros suministrados y el curso al que pertenecen.
- En el caso de ayuda para el pago de la cooperativa escolar: Certificado o documento acreditativo del centro educativo al que acude el alumno/a en el que conste el abono de la cooperativa correspondiente, indicando el curso y nombre del alumno.
- Acreditación como familia acogedora, en su caso.
- Acreditación como víctima de violencia de género, en su caso.
- Todos aquellos otros documentos que acrediten circunstancias que sean valorables en esta convocatoria.